

En el concejo celebrado en el año de 1819  
se acordó que el Padre predicador posase en la cosa de Dn. Juan  
Gómez cura de este lugar durante la Semana Santa  
y que da de cargo del Padre sus costos la camara y el di-  
nero para mantenerle y pagar los sermones y a  
sustituirlo y curar Hixia para traele y como fiel de  
Fechos lo firmaron Francisco Pérez de Palacio  
y Macias, Pueyo

En dia 29 de marzo de 1819 concurso el concejo  
como se acordó, se presentó un decreto del Sr. Gobernador  
de Santander para que los propios representantes de  
los años de 1818 y 1819 remitieran las cuentas correspondientes  
en el término de diez días, y quedaron establecidos lo siguiente  
excepto el Sr. Juan José Pérez de Palacio a quien se informó  
que la firma no era arriba de su nombre  
y que se firmaran como arriba de su nombre  
y Macias, Pueyo

En el concejo celebrado de uno de Mayo de dicho año se acordó  
que el Padre predicador posase en la cosa de Dn. Juan  
Gómez cura de este lugar durante la Semana Santa  
y que da de cargo del Padre sus costos la camara y el di-  
nero para mantenerle y pagar los sermones y a  
sustituirlo y curar Hixia para traele y como fiel de  
Fechos lo firmaron Francisco Pérez de Palacio  
y Macias, Pueyo

En el dia ocho de dicho mes cuartos la camara de la  
2da parte de Zambrana Marcos candosa que estaba matada en  
el Palacio Menocal en ciento cincuenta y dos  
a as ciende con la cuarta asenta y dos y media

en el concejo celebrado en 12 del mes de Junio se acordó  
sextante la camara en José de Palacio Menocal en  
cinco Riales de veintimil y diez pesos fiduciarios  
y se encargo al Sr. de Palacio Menocal

que se firmaran como arriba de su nombre  
en el mismo dia y estando la camara abierta se ha  
hecho esta sentencia escuchada y se leyeron las conclusiones  
puestas por los pastores en el concejo y pasadas